

CONVENIO 07/19

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE DELICIAS REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ELISEO COMPEAN FERNANDEZ, LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA, C.P. ALBERTO ARAGON RUIZ Y C. DANIEL TORRES CHAVEZ, EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO MUNICIPAL, DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Y REGIDOR DE HACIENDA Y PLANEACION (EN LO SUCESIVO EL "MUNICIPIO") Y POR LA OTRA PARTE, INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, A TRAVÉS DE LA C. MARIA DE LOURDES CONTRERAS COLOMO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA (EN LO SUCESIVO "INSTITUTO DE LA MUJER"), MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1) Declara **"EL MUNICIPIO"**:

- a) De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
- b) Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente convenio, atendiendo a lo prescrito por los Artículos 29, fracción XII y XXI; 35, fracción II; 63, fracción XV; 64, fracción XI; y 66, fracciones III y VII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;
- c) Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MDE-850101-B21**, estando a la fecha al corriente en el pago de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable.
- d) Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente instrumento, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables.

2) Declara **"INSTITUTO DE LA MUJER"**:

- a) Que es un Organismo Público descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para el

cumplimiento de sus objetivos y atribuciones, creado mediante la aprobación del H. Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria Publica número 6, con fecha 23 de diciembre del año 2010;

- b) Que tiene por objeto, promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en los ámbitos social, económico, político, cultural y familiar, así como, diseñar, coordinar, aplicar la no discriminación hacia las mujeres y los que de este se deriven. Apoyando la integración plena de las madres de familia solteras, mediante programas de gestión y proyectos económicos donde puedan verse beneficiadas el grupo antes mencionado;
 - c) Que su representante legal, la **C. María de Lourdes Contreras Colomo** acredita su personalidad como Directora, según su nombramiento vigente otorgado a su favor por el C. Presidente Municipal de esta ciudad, el Lic. Eliseo Compéan Fernández, y el C. Secretario Municipal, el Lic. Manuel Villanueva Villa con fecha 10 de septiembre de 2018;
 - d) Que su representada está facultada para suscribir el presente contrato y obligarse en los términos del mismo.
- 3) Declaran las **PARTES**, por conducto de sus respectivos representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente convenio tiene por objeto establecer el mecanismo y las condiciones mediante las cuales **"EL MUNICIPIO"** apoyará económicamente al **"INSTITUTO DE LA MUJER"**, así como la forma que se aplicarán los recursos que se asigne, los cuales serán para los gastos de operación y encaminados al cumplimiento de sus objetivos.

SEGUNDA. Por virtud de la suscripción del presente convenio, **"EL MUNICIPIO"** se compromete a otorgar a favor del **"INSTITUTO DE LA MUJER"** una aportación por la cantidad de **\$1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

TERCERA. La cantidad estipulada en la cláusula anterior atiende a lo señalado por el artículo 14 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Delicias para el 2019 en el Capítulo II, De las Erogaciones.

CUARTA.- DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las partes manifiestan su conformidad en que la duración del presente convenio de colaboración y apoyo será por el periodo que comprende del día **01 primero de Enero y el 31 treinta y uno de Diciembre de 2019 dos mil diecinueve.**

QUINTA.- Ambas partes manifiestan su conformidad en que la cantidad señalada en la Cláusula Segunda del presente convenio de coordinación y apoyo se entregará conforme el **"INSTITUTO DE LA MUJER"** solicite, mediante oficio y factura adjunta, la transferencia electrónica correspondiente al mes, de acuerdo a su presupuesto anual autorizado y a las necesidades de gastos operativos y encaminados al cumplimiento de sus objetivos, asimismo, que la Dirección de Finanzas y Administración se encuentre en la posibilidad de otorgarla según la calendarización que

en su caso tenga a bien programar. Dicha transferencia se realizará a la cuenta bancaria previamente proporcionada a la Subdirección de Egresos.

El recurso a utilizar será el correspondiente al Fondo de Fomento Municipal. Al recibirlo, el **INSTITUTO DE LA MUJER** deberá presentar ante la Subdirección de Egresos un cuadernillo con la información financiera mensual para su revisión.

SEXTA. RELACIONES LABORALES. Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las **PARTES** contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes, por lo que bajo ningún motivo deberá entenderse que existe una relación de carácter laboral entre ellas, descartando la posibilidad de la aplicación de la legislación laboral y de seguridad social vigente.

En consecuencia, las **PARTES** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las **PARTES** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados del **MUNICIPIO** con **INSTITUTO DE LA MUJER** ni entre los propios de éste con aquél. Así, las **PARTES** manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de previsión social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, las **PARTES** se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable.

SÉPTIMA. CESIÓN. Las **PARTES** convienen en que ninguna de ellas estará en la posibilidad de transmitir o ceder en forma alguna los derechos y obligaciones derivados de la suscripción de este contrato, a menos que se cuente con el consentimiento previo y por escrito de la otra.

OCTAVA. DOMICILIOS, TELÉFONOS Y PERSONAS DE CONTACTO. Las **PARTES** convienen que, para todo lo referente a la ejecución y cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, así como para efectuar los avisos, notificaciones y demás comunicaciones en relación con el mismo, señalan como sus domicilios y teléfonos de contacto los siguientes:

EL MUNICIPIO:

C.P. ALBERTO ARAGON RUIZ
Círculo del Reloj Publico No. 1
Palacio Municipal
Colonia Centro
Ciudad de Delicias
Estado de Chihuahua

INSTITUTO DE LA MUJER:

**C. MARIA DE LOURDES CONTRERAS
COLOMO**



En caso de cambio de domicilio, las **PARTES** convienen en notificar a la otra sobre tal circunstancia con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que efectivamente sea realizado el cambio. El incumplimiento de la obligación descrita implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones entregados en el domicilio original de la **PORTE** que realice el cambio, surtirán todos los efectos legales a favor de la **PORTE** que no haya sido notificada oportunamente, a partir de la fecha de entrega y mientras subsista el incumplimiento.

NOVENA. MODIFICACIONES. Los términos y condiciones del presente instrumento solamente podrán ser modificados por virtud de la suscripción de convenios modificatorios entre las **PARTES**. A dichos convenios deberán agregarse como anexos copia simple de este contrato, buscando una completa interpretación de los términos y condiciones que las **PARTES** hayan acordado.

DECIMA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se regirá y será interpretado de conformidad con el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables en los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN. En caso de que surjan cualesquiera controversias relacionadas con la validez, intención, interpretación, ejecución o cumplimiento de este contrato, las **PARTES** se obligan a intentar, de buena fe, la resolución amigable de las mismas a través de negociaciones privadas, a ser desarrolladas dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que alguna de ellas haya notificado a la otra sobre la existencia de tales diferencias.

De no ser posible la amigable resolución de las controversias en el plazo descrito, las **PARTES** acuerdan expresamente someter las mismas ante los Tribunales comunes del Distrito Judicial Abraham González, en la Ciudad de Delicias, Estado de Chihuahua, renunciando desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE DELICIAS, ESTADO DE CHIHUAHUA, AL 01 PRIMER DIA DEL MES DE ENERO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

POR EL **MUNICIPIO**:


LIC. ELISEO COMPEAN FERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA
SECRETARIO MUNICIPAL


C.P. ALBERTO ARAGÓN RUIZ
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION


C. DANIEL TORRES CHAVEZ
REGIDOR DE HACIENDA Y PLANEACION

POR **INSTITUTO DE LA MUJER**:


INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL
MUNICIPIO DE DELICIAS
REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA
C. MARIA DE LOURDES CONTRERAS COLOMO.